

Juzgado Promiscuo Municipal El Tambo - Cauca CÓDIGO No. 19 2564089001 Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Tambo, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 762

Radicación: 2020-00171-00

Proceso: DECLARATIVO VERBAL CON DISPOSICIONES

ESPECIALES - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante: AURELIO JIMENEZ CALVACHE Y OTROS

Demandados: HEDERDEROS INDETERMINADOS DE ISAIAS LLANTEN POTOSI

TORIBIA LLANTEN POMEO, JOSÉ ANTONIO LLANTEN POMEO Y

PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el traslado de la demanda a los demandados ciertos, y de que la Agencia Nacional de Tierras ha certificado que el predio a prescribir no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, el Despacho señala el día 13 de septiembre de 2023, a las 09:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial que establece el artículo 392 del C.G.P., donde se desarrollaran las etapas que establecen los artículos 372 y 373 ibidem

En razón y a mérito de los expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL TAMBO**, **CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día TRECE (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** que establece el artículo 392 del C. G.P.

Se les advierte a las partes que debe presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el art. 372 Nrls. 3 y 4 incisos 1,2 -5 del C.G.P., igualmente el perito designado a la diligencia, donde se evacuarán las actividades que establecen los artículos 372 y 373 ibidem, tales como:

a.- Interrogatorio a las partesb.-

Fijación de hechos

- c.- Fijación del Litigio
- d.- Control de legalidad.
- e.- Decreto y Practica de pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Tener como pruebas documentales los documentos aportados en la demanda y relacionados en el acápite de pruebas y la recepción de los testimonios de los señores RUTH EDILMA VALDEZ, ANA CECILIA CAMPO, FRANCISCO ELADIO POTOSI, para que declaren todo lo que les conste con relación a los hechos y pretensiones de la demanda.



Juzgado Promiscuo Municipal El Tambo – Cauca CÓDIGO No. 19 2564089001 Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INSPECCIÓN JUDICIAL, CON INTERVENCIÓN DE PERITO.

Designar como perito a la ingeniera VILMA DUYMOVIC GARCIA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, para la diligencia de inspección judicial citada, quien deberá contar contodos los medios tecnológicos idóneos para rendir informe sobre la extensión o área a determinar. Comuníquese mediante oficio y si acepta désele posesión del cargo. En la oportunidad procesal correspondiente, se fijarán los honorarios del perito, los cuales estarán a cargo de las partes demandantes.

- f.- Rendición del dictamen
- g. Alegatos de conclusión
- h.- Sentencia

Se les advierte a las partes que deben presentarse personalmente, con su apoderado, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el art. 372 Nrls. 3 y 4 incisos 1, 2 -5 del *C.G.P.*, además para que presenten en esta audiencia para rendirinterrogatorio, y recepcionaran los testimonios enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ceken Centai Vons Ra ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ